



DIPUTACION DE VALLADOLID  
Servicio de Agricultura, Ganadería  
y Calidad del Agua

#### EXPEDIENTE N° 2026/020103-4

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y EL ESTUDIO DE LA NATURALEZA DE VALLADOLID (ACENVA), PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CUYO FIN ES LA CONSERVACIÓN DE LOS AGUILUCHOS IBÉRICOS (AGUILUCHO CENIZO, PÁLIDO) EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2026.**

#### REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid D. Conrado Íscar Ordoñez, actuando en representación de ésta, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 34.1b), 57 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Y de otra, la Asociación para la Conservación y Estudio de la Naturaleza de Valladolid (ACENVA), con CIF G47585344, con domicilio en Calle Celtas Cortos, 3, 2º B, 47013 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Jesús Colás Escudero, con N.I.F. 12378963H

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello, conforme establece el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid,

#### EXPONEN

La Diputación Provincial de Valladolid y la Asociación para la Conservación y el Estudio de la Naturaleza de Valladolid (ACENVA) reconocen la necesidad de establecer una colaboración entre ambas partes, con la finalidad de conseguir una actuación eficaz en la conservación de las poblaciones de aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), aguilucho pálido (*Circus cyaneus*) que nidifican en el medio agrario de la provincia mediante acciones como la localización y protección de sus nidos o el salvamento de sus pollos en el momento de la cosecha.

Los aguiluchos ejercen una magnífica labor en el control de ratones y topillos, que son sus principales presas. Debido a su anidamiento en el suelo, y frecuentemente en parcelas de uso agrícola, tienen una mortalidad natural muy alta.



DIPUTACION DE VALLADOLID  
Servicio de Agricultura, Ganadería  
y Calidad del Agua

La Diputación Provincial de Valladolid apoya y fomenta la mejora de la biodiversidad en el medio agrario. Se considera importante ofrecer ayudas para lograr un mayor conocimiento y puesta en valor de estas favorables especies, con el fin de lograr motivar e implicar a la ciudadanía vallisoletana en su conservación, y de esta manera fomentar mayor tasa de supervivencia de estas especies beneficiosas.

Por consiguiente, y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio que se articula a tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio de Colaboración entre ambas instituciones, tiene como finalidad la instrumentación de una subvención directa nominativa prevista en el presupuesto del ejercicio 2026 de la Diputación Provincial de Valladolid, para la Asociación para la Conservación y el Estudio de la Naturaleza de Valladolid (ACENVA) con destino a las actividades que se realicen dentro de dicho ejercicio 2026 referidas a:

- Acciones de conservación de las poblaciones de aguilucho cenizo y pálido nidificantes en la provincia de Valladolid.
  - o Localización, seguimiento y protección de nidos y salvamento de puestas y pollos.
  - o Divulgación y educación ambiental.
- Programas divulgación, educación y talleres específicos conservación de las poblaciones de aguilucho cenizo y pálido nidificantes en general.

### **SEGUNDA. - PRESUPUESTO.**

El presupuesto total de gastos del presente convenio asciende a la cantidad de seis mil euros (6.000,00 €) consignados en la partida 405.172.10.483.03 del Presupuesto de la Diputación para el año 2026.

### **TERCERA. - APORTACIONES ECONÓMICAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID.**



DIPUTACION DE VALLADOLID  
Servicio de Agricultura, Ganadería  
y Calidad del Agua

La Diputación de Valladolid aportará en concepto de subvención a la Asociación para la Conservación y el Estudio de la Naturaleza de Valladolid (ACENVA) la cantidad de seis mil euros (6.000 €), como presupuesto máximo, para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

La subvención que se conceda con ocasión del presente convenio es compatible con cualquier tipo de ayuda que reciba la Asociación para la Conservación y el Estudio de la Naturaleza de Valladolid (ACENVA) de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

Será la Asociación la que gestione dicha subvención para la realización del proyecto.

La cantidad de seis mil euros (6.000 €) tiene el concepto de subvención máxima, abonándose en función de las actividades realmente realizadas y que se indican en la cláusula primera conforme a los siguientes módulos:

- Por cada actividad de divulgación realizada, se abonarán 250,00 euros.
- Por la localización y seguimiento de parejas, marcaje y protección de nidos o salvamento de pollos de las poblaciones de aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) y aguilucho pálido (*Circus cyaneus*) que nidifican en el medio agrario de la provincia, se establece un importe fijo de 40 euros por cada nido localizado, marcado y protegido. Así mismo se contempla un pago a mayores de 10 euros por cada pollo que llegue a fase juvenil. El importe para subvencionar se divide en consecuencia en dos partes, una parte fija en atención a los nidos y por otro lado un importe por cada pollo que alcance fase juvenil.

#### **CUARTA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Se considerarán gastos subvencionables en ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio, los gastos realizados **desde el día 1 de enero hasta el día 30 de octubre de 2026** que respondan a las actividades de conservación de las poblaciones de aguilucho cenizo y pálido nidificantes en la provincia de Valladolid, entre ellas las acciones llevadas a cabo para localizar, seguir y proteger los nidos, y salvar las puestas y pollos. También serán subvencionables los gastos ejecutados en desarrollo de programas de divulgación, educación y talleres específicos de conservación de las poblaciones de aguilucho cenizo y pálido nidificantes en general. En todo caso, serán subvencionables los siguientes gastos:

- Equipamiento asociado a las actuaciones del convenio.



- Material fungible de papelería, como bolígrafos, pegamentos, cuadernos y libretas, papel blanco, carpetas, sobres, cintas adhesivas, rotuladores, cartuchos de impresora y clips.
- Material informático y electrónico como tarjetas de memoria, discos duros, cables, entre otros.
- Gastos de dietas, manutención, desplazamientos, kilometraje, incluyendo alquiler de vehículos y combustible, asociados a las actuaciones y la difusión del proyecto. Respecto de los gastos de manutención y estancia, tendrán como límite máximo las cuantías establecidas para el grupo 2 por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio. Respecto de los gastos de desplazamiento, el importe máximo financiable aplicado será el exceptuado de gravamen según el Reglamento del IRPF (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).
- Gastos asociados a la elaboración de materiales divulgativos, difusión de resultados, charlas divulgativas.
- Sueldos, retribuciones, y otros gastos de personal que se dedique específicamente a las asistencias técnicas por terceros para el desarrollo del proyecto (anillamiento científico, colocación de transmisores GPS).

No se consideran subvencionables, al estimarse que no guardan relación con la actividad subvencionada, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, así como los gastos periciales.

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales.

#### **QUINTA. - OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y EL ESTUDIO DE LA NATURALEZA DE VALLADOLID (ACENVA)**

Con respecto al desarrollo del proyecto, Acenva se compromete a:

- Solicitar la autorización administrativa a la Junta de Castilla y León para desarrollar el proyecto.
- Informar a la Diputación de Valladolid del desarrollo del proyecto.
- Elaboración de un informe final de las actuaciones y actividades realizadas del proyecto, de acuerdo con lo indicado en la cláusula siguiente.



#### **SEXTA. - FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO.**

A la firma del Convenio, la Diputación abonará anticipadamente a la Asociación, con el carácter de “a justificar”, el 100% del importe de la subvención nominativa que se arbitra a través de este Convenio, lo que equivale a la cantidad de seis mil euros (6.000,00€), con la finalidad de cubrir los costes de las actividades objeto del mismo.

Será la Asociación la que gestione dicha subvención para la realización del proyecto.

Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

La Asociación para la Conservación y el Estudio de la Naturaleza de Valladolid (ACENVA) presentará a modo de justificación de la subvención concedida, como máximo **hasta el día 13 de noviembre de 2026**, la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente Convenio a la Asociación para la Conservación y el Estudio de la naturaleza de Valladolid (ACENVA), con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En dicha memoria se detallará como justificación:
  - Número de nidos y localización georeferenciada de los mismos.
  - Número de pollos salvados con indicación del número asignado en su anillamiento.
  - Fecha, lugar y documentación gráfica (fotografías) de las campañas divulgativas realizadas.
  - Relación del material fungible utilizado.
- Memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:
  - a) Relación de las facturas de los gastos necesitados para el desarrollo del proyecto. Los gastos han de estar pagados a la fecha de justificar la subvención.
  - b) Documentos referidos al plan de viaje, billetes de tren, avión y otros, así como el programa de la actividad, jornada o sesión de trabajo en las que se haya participado, con parte de firmas o material documental acreditativo de su realización efectiva.
  - c) Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Informe final de las actuaciones y actividades realizadas del proyecto



- Balance de ingresos y gastos de la Asociación para la Conservación y el Estudio de la naturaleza de Valladolid (ACENVA).

A la vista de la documentación presentada, previos los informes y actuaciones preceptivas que sean procedentes, el presidente de la Diputación adoptará resolución aprobando la justificación de la subvención concedida a la Asociación para la Conservación y el Estudio de la Naturaleza de Valladolid (ACENVA).

En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación de la Diputación, se procederá a efectuar la minoración de la subvención en la cuantía que corresponda, solicitando, en su caso, la devolución de la parte no justificada.

#### **SÉPTIMA. – SUBCONTRATACIÓN**

La Asociación para la Conservación y el Estudio de la Naturaleza de Valladolid (ACENVA) podrá subcontratar la actividad subvencionada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

De acuerdo con el apartado 7 del mismo artículo 29 de la Ley 3/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con alguna de las personas o entidades que se enumeran en el mismo, salvo que, en el caso de personas o entidades vinculadas con el beneficiario, se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente y que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada.

#### **OCTAVA. - MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LA SUBVENCIÓN A CARGO DEL BENEFICIARIO.**

La Asociación para la Conservación y el Estudio de la Naturaleza de Valladolid (ACENVA) se compromete a hacer constar expresamente el patrocinio de la Diputación de Valladolid en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades objeto del presente convenio.

#### **NOVENA- VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y **finalizará el 13 de noviembre de 2026.**



DIPUTACION DE VALLADOLID  
Servicio de Agricultura, Ganadería  
y Calidad del Agua

#### **DÉCIMA. - NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid, en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en la Ley General de Subvenciones, en la normativa de Régimen Local, en las demás normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, a las normas de Derecho Privado.

La presente convocatoria está integrada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, para el año 2025, que se incluye como Anexo al Presupuesto General (D.A. Primera BEP 2025) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025 y elevado a definitivo en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2025, y cuyo objetivo es colaborar en una actuación eficaz en la conservación de las poblaciones de aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), aguilucho pálido (*Circus cyaneus*) que nidifican en el medio agrario de la provincia.

#### **DECIMOPRIMERA. - JURISDICCIÓN.**

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo recogido y convenido en este documento, ambas partes firman digitalmente el presente convenio.

*EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D. Conrado Íscar Ordóñez*

*EL PRESIDENTE DE ACENVA D. Jesús Colás Escudero*

*LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D<sup>a</sup>. Carmen Lucas Lucas*